



MANUAL DE BECAS PATROCINADAS

Para el periodo

20 de enero al 14 de noviembre de 2025

Las y los estudiantes podrán gestionar la beca con el patrocinador(a) por un monto mínimo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales como máximo, pudiendo ser incrementado cuando los estudiantes se encuentren realizando intercambios académicos; desarrollando proyectos académicos; o para la adquisición de material o equipo para el desarrollo de sus actividades académicas.

El o la patrocinador/a como beneficio recibirá por parte de la Universidad de Guanajuato el comprobante deducible de impuestos, correspondiente a la cantidad otorgada por concepto de beca patrocinada.

REQUISITOS

- 1.- Ser estudiante inscrito ordinario o condicional del nivel medio superior, licenciatura o posgrado.
- 2.- La o el estudiante no debe tener relación de parentesco consanguíneo o por afinidad, así como, no tener relación laboral con el patrocinador.
 - 2.1.- Las personas físicas o morales que proporcionen los recursos para estas becas, podrán establecer criterios específicos a cumplir por las y los estudiantes, como lo son, desempeño académico, realizar proyectos, talleres, sin embargo, dicho patrocinador/a no establecerá actividades que puedan constituir una relación laboral que pueda equipararse o se confunda con ello y tampoco podrá equipararse el patrocinio a un salario o contraprestación. (último párrafo del artículo 9 del Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos Estudiantiles).

REGLAS GENERALES

- 1.- Para solicitar el incremento del monto, la o el estudiante deberá realizar un oficio dirigido a su Director(a) de División o Escuela del Nivel Medio Superior indicando los motivos, anexando la documentación adicional requerida.
 - 1.1.-El incremento deberá ser autorizado por la o el Director de su División o ENMS debido a la utilidad y la conveniencia que para efectos académicos juzgue pertinente su Entidad Académica.
- 2.- La o el estudiante podrá contar con más de un patrocinador para recibir la beca, siempre y cuando no rebase el límite superior de hasta \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- 3.- Sólo podrá realizarse un trámite de beca por mes y por estudiante. En aquellos casos en que la o el estudiante cuente con más de un patrocinador, el trámite debe acumularse y efectuarse al mismo tiempo.
- 4.- El o la patrocinador/a podrá ser de origen nacional o internacional.

5.- Conforme al calendario escolar vigente, el monto de la beca puede ser por pago único o ministrado en mensualidades.

6.- Una vez realizado el depósito, la o el estudiante dispondrá de un término de 5 días naturales para presentar la documentación necesaria ante la coordinación de becas de su División o Escuela del Nivel Medio Superior para realizar el trámite correspondiente.

7.- La cuenta bancaria de el/la estudiante deberá estar habilitada para recibir más de \$20, 000.00 (veinte mil pesos.) cuando las aportaciones mensuales de terceros o del patrocinador rebasen este monto, a efecto de garantizar que los pagos se realicen puntualmente.

PROCEDIMIENTO APLICABLE

1.- El o la patrocinador/a realizará el depósito del monto económico a la siguiente cuenta bancaria:

Banco	BBVA
Titular	Universidad de Guanajuato
Cuenta Bancaria	0115122309
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)	012225001151223090

****Deberá colocar como referencia el nombre de la o el estudiante a patrocinar.***

2.- Una vez realizado el depósito, la o el estudiante elaborará la solicitud de beca patrocinada, a través del Sistema Integral de Becas, Apoyos y Estímulos: <https://intraug.ugto.mx> ingresando con su correo electrónico institucional.

2.1.- En caso de no contar con su correo electrónico o no recordar su contraseña deberá ingresar a la página <https://micuenta.ugto.mx/estudiante> para obtenerlo o recuperarla, posteriormente deberá imprimir y entregar el acuse a la coordinación de becas de su División o Escuela del Nivel Medio Superior.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Solicitud de beca patrocinada emitida en el Sistema Integral de Becas, Apoyos y Estímulos, firmada en tinta azul por la o el estudiante.

Copia de carátula del estado de cuenta bancaria de el o la estudiante que contenga datos legibles del nombre de la Institución Bancaria, nombre de el o la estudiante y la clave interbancaria (el nombre deberá corresponder a la capturada en la solicitud).

Copia de comprobante del depósito. En caso de efectuar el depósito en ventanilla, el comprobante debe ser original.

Copia de constancia de situación fiscal del patrocinador actualizada (no mayor a 3 meses).

Entregar el expediente a la coordinación de becas de su respectiva División o Escuela del Nivel Medio Superior.

Una vez entregada la documentación por la o el estudiante, el coordinador de becas de la División o ENMS recabará las firmas de su Director(a) en el acuse y subirá la copia digitalizada de la

documentación completa al sistema integral de becas. Dicha documentación tiene que ser entregada en original y con el sello oficial a la Dirección de Desarrollo Estudiantil en un periodo máximo de 5 días hábiles.

TIEMPOS DE PAGO

1.- En los casos en que el patrocinador efectúe el depósito del monto total de la beca correspondiente a todo el periodo escolar, ya sea semestral o cuatrimestral, la o el estudiante recibirá su transferencia en los primeros días hábiles de cada mes.

2.- El deducible a favor del patrocinador se expedirá en un término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del trámite en la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

Los trámites de becas patrocinadas recibidos posteriormente al 14 de noviembre, se pagarán en 2026.

MAYORES INFORMES

Coordinaciones de becas de Divisiones o Escuelas del Nivel Medio Superior.

Directorio: [Datos de contacto \(ugto.mx\)](mailto:datos.de.contacto@ugto.mx)